



Excmo. Ayuntamiento de
Paterna de Rivera. (Cádiz)

**BASES Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL
ACOGIDOS A LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y
EMPLE@30+.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Paterna de Rivera acogíéndose a la Ley de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo,, publicada en el B.O.J.A nº6 de 12 de enero de 2016 y en las que se regulan los programas Emple@Joven y Emple@30+.

El proyecto está financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases especificar los requisitos necesarios para la contratación del personal acogido a los programas antes mencionados, y la prelación de los mismos.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PRELACIÓN DE LOS MISMOS.

1º. La selección se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y las personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones provinciales de Valoración previstas en el considerado Decreto hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- d) En último lugar, las personas desempleadas en general.

2º Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de la solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

3º Si en el municipio no existieran personas incluidas en el apartado 1 de este artículo que cumplan con los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

*Plaza la Constitución, nº 1 – Telf: 956-929012 Fax. 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es*

Código Seguro De Verificación:	5rmPYxf6tXZGuD0ybKdb6A==	Fecha	30/01/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5rmPYxf6tXZGuD0ybKdb6A==	Página	1/2





*Excmo. Ayuntamiento de
Paterna de Rivera. (Cádiz)*

4º A los efectos de la presente Sección, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

TERCERO.- PERSONAS A CONTRATAR.

1º En el caso, en que una misma persona candidata haya sido seleccionada por el Servicio Andaluz de Empleo para dos o más puestos distintos, será la propia persona la que elija la ocupación a desempeñar.

2º En el caso de que una persona candidata haya sido contratada con anterioridad en otra o la misma ocupación acogida a cualquiera de las dos iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven o Emple@30+ en esta convocatoria, será delegada al último puesto, teniendo preferencia aquellas personas candidatas que no han sido contratadas con cargo a esta convocatoria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE;
Alfonso Caravaca Morales

*Plaza la Constitución, nº 1 – Telf: 956-929012 Fax. 956-416392
11178 Paterna de Rivera (Cádiz) www.paternaderivera.es*

Código Seguro De Verificación:	5rmPYxf6tXZGuD0ybKdb6A==	Fecha	30/01/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Caravaca Morales - Alcalde-presidente de Paterna de Rivera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5rmPYxf6tXZGuD0ybKdb6A==	Página	2/2

